CIRCULAR Nº 129

Santiago, 19 de octubre de 2007

La presente Circular ha sido dictada por el Directorio de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, en conformidad a los artículos 35 de los Estatutos Sociales y 3º del Reglamento de Operaciones Bursátiles, y tiene por objeto complementar la Circular Nº 72 de fecha 30 de noviembre de 2000, en términos de considerar las acciones SOCOVESA S.A. (SOCOVESA), como aquellos instrumentos expresamente autorizados por el Directorio, sujeto de negociación a plazo.

Las acciones SOCOVESA se valorizarán al 60% del precio promedio diario.

Vigencia: La presente Circular entrará en vigencia a contar del próximo miércoles 24 de octubre de 2007.

JUAN CARLOS SPENCER OSSA Gerente General